



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 47, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 47. Red de Salud Mental del Principado de Asturias.

1. La Red de Salud Mental del Principado de Asturias, en el marco del Servicio de Salud del Principado de Asturias, está constituida por el conjunto de centros y servicios sanitarios específicos y de profesionales (sanitarios y no sanitarios) **según sus funciones, incluyendo Psiquiatría, PIYA, Psicología Clínica, Enfermería de Salud Mental, Medicina Familiar y comunitaria, Pediatría, Neurología y otras especialidades médicas, farmacia, terapia ocupacional, trabajo social, fisioterapia, logopedia y demás perfiles necesarios, respetando su titulación, especialidad y competencias.** ~~que prestan servicios en los mismos y que ofrecen~~ **ofreciendo**, una atención especializada a las personas con trastorno mental en el territorio del Principado de Asturias.

JUSTIFICACIÓN

Evita enfoques corporativos exclusivos y refleja la complejidad real de la atención.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz